

RAD. 062/2021 EJECUTIVO

Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 22 de julio de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Por ser procedente lo solicitado por la parte actora, el Juzgado de conformidad con el artículo 599 del C. G. del P.

DECRETA:

PRIMERO: El embargo y secuestro del remanente y/o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, dentro del proceso ejecutivo por costas adelantado en el JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, radicado con el No. 2021-00066-00 en contra del ejecutado ANDRES MAURICIO ROJAS RODRIGUEZ.

Limítese la medida a la suma de MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$1.155.000.000.00), sin perjuicio de que una vez liquidado totalmente el crédito y costas, se devuelva a la parte ejecutada lo que pueda quedarle.

Envíese el oficio correspondiente por secretaría, al buzón de correo electrónico del JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA con copia al correo electrónico del apoderado de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy **26 de julio de 2021**, siendo las
8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior
por anotación en estado No. **118**.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

AMM